



El progreso
es de todos

Mincomercio

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 014

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: NUEVO PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y ACTUALIZACION DE
DATOS DE USUARIOS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO
EXTERIOR (VUCE)

Fecha: Bogotá D.C. **13 MAYO 2020**

Para su conocimiento y aplicación se informa que a partir del 18 de mayo de 2020 se implementará el nuevo procedimiento para el registro y actualización de datos de los usuarios de los módulos de importación (VUCE 2.0) y exportaciones de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Con el fin de facilitar y agilizar el procedimiento de registro y actualización de datos a los usuarios de la VUCE, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha dispuesto la "Guía registro de usuarios para ingresar a la VUCE 2.0" y las "Condiciones de uso del registro de usuario" en la página www.vuce.gov.co, menú "Ayuda", sección "Registro de Usuarios de la VUCE".

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el acápite "USUARIOS QUE REALIZAN IMPORTACIONES POR VALORES INFERIORES A TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS" de la Circular 014 de 2016.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Tatiana Robayo Pulido / Diego Chaves Jácome
Revisó: Luz Mary Martínez M/Carmen Ivone Gómez Díaz

